BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 6

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE APORTE No 50002282022

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	50002282022
OBJETO	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT 892.099.299 – 7
SUPERVISOR	PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA
VALOR INICIAL	MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.128.853.148.oo)
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES Y TRES (03) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/11/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023
CDP VIGENCIA 2022	46222 expedido el día 11 del mes de noviembre del 2022
RP VIGENCIA 2022	233822 expedido el día 28 del mes de noviembre del 2022
CDP VIGENCIA 2023	123 expedido el día 02 del mes de enero del 2023
RP VIGENCIA 2023	123 expedido el día 02 del mes de enero del 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Modificación No 01: Disminución por valor de: **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 20.271.246,oo)** con fecha del 07 de marzo de 2023. Modificación No 02: Disminución por valor de: **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 111.247.834,04)** con fecha del 11 de mayo de 2023. Modificación No 03: Se realiza mod No 03 al contrato 50002282022, conforme a la solicitud prestada por la supervisora del contrato, en el sentido de **Aclarar** la Modificación No 2 que por error involuntario se realizó la disminución por la suma de **$ 111.247.834,04** del RP 123 del 02/01/2023 de los cuales **$ 8.793.795** correspondían a la Vigencia 2022 y **$ 102.454.039,04** corresponden a la vigencia 2023.

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA
VALOR ADICIONAR	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 162.159.613,97).
CDP	123 expedido el día 02 del mes de enero del 2023
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Prorrogar la ejecución del contrato, en dos (2) meses, a partir del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre del 2023.
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	PRIMERO: Modificar la cláusula **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en dos (2) meses, es decir del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la cual quedara de la siguiente manera: **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 31 de diciembre de 2023. SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** en sentido de adicionar la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 162.159.613,97) del CDP 123 expedido el día 02 de enero de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dirección de Infancia el CDP 123 expedido el día 02 de enero del 2023 , Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02, Recurso 27, PACCO 869, Dependencia 152 Afectando el RP 123 expedido el día 02 de enero del 2023 por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 112.786.127,97),** Para la Dirección de Adolescencia y Juventud el CDP 123 expedido el día 02 de enero del 2023, Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00, Recurso 27, PACCO 869, Dependencia 153, afectando el RP 123 expedido el día 02 de enero del 2023 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 49.373.486).**

Para un valor total del contrato de: MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS *($ 1.159.493.681,93)*, motivo por el cual la clausula quedara de la siguiente manera*:*

"CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato de aporte es de: **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS *($ 1.159.493.681,93)***, discriminados así, ***Vigencia 2022*: a).** La suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 78.827.907)** discriminados de la siguiente manera: el valor de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 48.433.502,54)** amparados bajo el CDP No. 46222 del 11 de noviembre de 2022, Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02, Dependencia 152, Recurso 27, PACCO 17906 del 11 de noviembre de 2022 y **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 30.394.404,46)** amparados bajo el CDP No. 46222 del 11 de noviembre de 2022, Rubro: C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 Dependencia 153 RECURSO 21 PACCO 17906 del 11 de noviembre de 2022. ***Vigencia 2023:* b).** La suma de **MIL OCHENTA MILLONES SEISICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.080.665.774,93)**, discriminados de la siguiente manera: el valor de: **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE($ 721.122.899)** amparados bajo el RP No. 123 del 02 de enero del 2023, CDP No. 123 del 02 de enero del 2023, Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02, Dependencia 152, Recurso 27, PACCO 869 y **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 359.542.875,93)** amparados bajo el RP No. 123 del 02 de enero del 2023, CDP No. 123 del 02 de enero del 2023, Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00, Dependencia 153, Recurso 27, PACCO 869.

Valores definidos con base en el valor establecido como cupo/ mes por parte de la Sede de la Dirección General. El costo Fijo del inmueble ICBF 74% y el costo fijo del inmueble institucional 72%.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro a razón del contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. El ICBF también realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el contrato. Valores definidos con base en el valor establecido como cupo/mes por parte de la Sede de la Dirección General. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los recursos públicos que reciban la entidad sin animo de lucro en razón del contrato de aporte se usaran únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ICBF realizara un aporte en especie para la atención de los usuarios , representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) suministrado en los términos indicados en el presente contrato

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en cumplimento de la misión de Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. En los eventos en que se presente una situación que vulnere o amenace los derechos de estos. Establece contratación de los servicios misionales y/o de apoyo que bajo el principio de corresponsabilidad garanticen el cuidado y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para el logro de los fines de la contratación el Instituto tiene el deber de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en consecuencia, la supervisión está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos del Instituto, del contratista y de los terceros beneficiarios del mismo o que puedan verse afectados por la ejecución de éste.

Asi pues, con el cumplimiento misional de los objetivos establecidos para tal fin, surge la necesidad de continuar con la ejecucion de la Modalidad DE TÚ A TÚ. Teneidndo en cuenta el procedimiento de contratación y el régimen especial de aporte de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF adoptado el 15 de septiembre de 2017, la ejecución de estos programas deben celebrarse a través de contrato de aporte bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior, dando cumplimiento a las instrucciones recibidas por la Dirección de Infancia, la Dirección de Adolescencia y Juventud y la Dirección de Contratación mediante memorando No 20232100000102453 de fecha 09 de agosto de 2023, donde solicitan realizar gestión teniendo en cuenta que el 31 de octubre de 2023 finaliza el plazo de los contratos que se encuentran en ejecución para la implementación de la Modalidad DE TÚ A TÚ, de acuerdo con la autorización y viabilidad brindada por la Dirección General y Subdirección General será posible suscribir las adiciones y prórrogas a los contratos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023,

En este orden de ideas, bajo las facultades asignadas a la supervisión se solicita la prórroga del Contrato de Aporte No 50002282022 de la Modalidad DE TÚ A TÚ, a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, y adición por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 162.159.613,97), de acuerdo con la información descrita a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Misional	RP	CDP	PACCO	Cupos	Rubro	Recurso		Valor Adición Sin Inejecuciones NI Apropiación Disp.	Inejecución de Cupos de Abril a Julio 2023	Total Adición a PACCO y CDP
INFANCIA	123	123	869	65	C-4102-1500-21-0-4102045-02-00	27	PROPIOS	$ 125.212.100,00	$ 12.425.972,00	$ 112.786.127,97
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				31	C-4102-1500-20-0-4102045-02			$ 59.716.540,00	$ 10.343.054,00	$ 49.373.486,00
							TOTAL	**$ 184.928.640,00**	**$ 22.769.026,00**	**$ 162.159.613,97**

Lo anterior, fue aprobado mediante el Comité de Contratación Regional Meta realizado el 29 de septiembre de 2023, según Acta No. 022 y el alcance al Comité realizado el 04 de octubre de 2023, según acta No 023, donde se emitió y ratificó concepto favorable sobre el proceso y el prestador del servicio propuesto y Aval para adición y prórroga al contrato de aporte de la Modalidad De Tú a Tú mediante memorando radicado No 20231700000137103 suscrito por la Directora de Infancia (e) y la Directora de Adolescencia y Juventud.

ANEXOS	• Carta de aceptación de la ADICION Y PRORROGA. • Cedula RL. • Procuraduría de la EAS – RL. • Contraloría de las EAS – RL. • Antecedentes judiciales. • Antecedentes Medicas correctivas. • Formato autorización consulta antecedentes sexuales. • Consultas antecedentes sexuales. • Antecedentes profesión del revisor fiscal o contador público dentro de los tres meses cuando aplique. • Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. • Cedula del revisor fiscal y/o contador. • Certificado de aportes seguridad social. • Certificado de existencia y representacional legal (no mayor a 30 días). • Rut actualizado • Actas de comité de contratación • Memorando de Aval

FIRMA LA SOLICITUD

PILAR RODRIGUEZ GARCIA
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTE No. 50002282022

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012